

REGISTRADA BAJO EL Nº 13376

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Prórroga para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios -Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, celebrado en fecha 12 de julio de 2012 entre los Ministerios de Salud de esta Provincia y de la Nación.

Dicho convenio, fue aprobado "ad referendum" de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3712/12 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 1 de agosto de 2012, con el Nº 4994, Folio 201, Tomo IX y como anexo forma parte de ésta presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO Nº 4280

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 13 DIC 2013

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 13.376 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Mario Drisun

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@santafe.gov.ar

